

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	230	150	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Go-

bernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 60 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
2758.....	1 parte de la dehesa llamada de la Natera, del convento.	de S. Francisco de.....	Badajoz (término de).....
2759.....	La dehesa de las Cabezas que fue del monasterio.....	de Guadalupe.....	Partido de Lereña.
2760.....	La de cerro Pelado, id. id.....	Idem.....	Idem.
2761.....	1 suerte de tierra al sitio de la Granadilla, de.....	Sta. Ana de.....	Badajoz (término de).
2762.....	Otra id. llamada la Comendadora, de.....	Idem de.....	Idem.
2763.....	Otra id. del Cabezo de Flore, de.....	Idem de.....	Idem.
2764.....	Otra id. llamada la huerta del Palomar, de.....	Idem de.....	Idem.
2765.....	1 casa calle del Granada, núm. 17.....	S. Onofre de.....	Idem.
2766.....	Otra calle del Pozo, núm. 5.....	Idem de.....	Idem.
2767.....	Otra en dicha calle, núm. 6.....	Idem de.....	Idem.
2768.....	1 dehesa llamada la de Hustas.....	Sta. Clara de Frénegal.....	Término de Badajoz.
2769.....	1 casa calle del Pozo, núm. 11.....	S. Onofre de.....	Badajoz (término de).
2770.....	1 molino harinero y 1 pedazo de olivar en el prado Viejo.	Sto. Domingo de.....	Alcalá idem.....
2771.....	1 pedazo de tierra, nombrado S. Jacinto, al sitio del Chorreadero.....	Idem de.....	Idem.....
2772.....	1 huerta al plantío y arboleda; ribera del Rosinejo.....	Mínimos de.....	Idem.
2773.....	1 caballería de tierra al sitio del Sanguino.....	Monjas clarisas de.....	Alcalá (término de).
2774.....	Otra llamada del Alamillo.....	Idem de.....	Idem.
2775.....	Otra al sitio de Fraja.....	Idem de.....	Idem.
2776.....	Otra al de Arcoholá.....	Idem de.....	Idem.
2777.....	Otra al de Frajuela.....	Idem de.....	Idem.
2778.....	Otra nombrada Mansera.....	Idem de.....	Idem.
2779.....	1½ al sitio de los Santos.....	Idem de.....	Idem.
2780.....	1½ al de la Hoya.....	Idem de.....	Idem.
2781.....	1 casa calle de Pozos Dulces, núm. 18, manz. 43.....	Sta. Clara de.....	Málaga.....
2782.....	Unos corrales y ruinas contiguas al convento de.....	S. Francisco de.....	Antequera.
2783.....	El edificio que fue convento de.....	Mínimos de.....	Alhaurin de la Torre.
2784.....	1 casa calle de Mesones.....	Idem de.....	Idem.
2785.....	1 huerta en el partido de los Morales; Sta. Isabel.....	de los Angeles de.....	Ronda (término de).
2786.....	Id. id. en id. de Sijuela id.....	Idem.....	Idem.
2787.....	1 cortijo llamado de las Parmitéras id.....	Idem.....	Término del Burgo.
2788.....	1 haza de tierra llamada la Vibora.....	Trinitarios descalzos de Ronda.....	Idem.
2789.....	Id. id. id. llamada de Juan Perez, partido de la Vibora.	Idem idem.....	Idem.
2790.....	1 casa calle de la Vitoria, núm. 11, manz. 91, monjas de S.	Bernardo de.....	Málaga.
2791.....	1 casa calle de id., núm. 9, manz. 91, id.....	Idem de.....	Idem.
2792.....	Id. id. id. de las Beatas, núm. 2, manz. 64, id.....	Sta. Clara de.....	Idem.
2793.....	1 olivar con 100 matas en el sitio del Chorrillo.....	Claras de Jaen.....	Higuera de Arjona.....
2794.....	El cortijo nombrado de Portollano de 100 fanegas de tierra.	Dominicas y Trinidad de.....	Alcalá la Real (término de).....
2795.....	25 ferrados de tierra nombrada Agro de Muíño, del...	Priorato de la Cabana.....	Idem.
2796.....	40 id. (una chousa nombrada Pescante).....	Idem idem.....	S. Salvador de Serantes.....
2797.....	Los prados regadíos, sitios en la chousa de id., de 16 ferrados.	Idem idem.....	Idem.
2798.....	El sitio llamado de Ponce con casa, huertas, molino, parral &c.....	Idem idem.....	Idem.
2799.....	1 heredad de 10 ferrados, llamada Agro Fero.....	Idem idem.....	Idem.
2800.....	1 heredad de 10 id., llamada Castreliño.....	Idem idem.....	Idem.
2801.....	El monte llamado Pena Albelleine, de 30 ferrados de sembradura.....	Idem idem.....	Idem.
2802.....	Id. de Ponte, 12 ferrados sembradura.....	Idem idem.....	Idem.
2803.....	1 casa calle de S. Francisco Javier, núm. 118.....	S. Agustín de.....	Cádiz.....
2804.....	Id. id. id. calle larga, núm. 30.....	Candelarias de.....	Idem.
2805.....	1 huerta al sitio de Gil Perez, de las.....	Carmelitas descalzas de.....	Daimiel (término de).....
2806.....	1 haza de 15 fanegas al sitio de Moriana.....	Idem idem.....	Idem.
2807.....	1 huerta de 1 fanega y 10 celemines al sitio de Gil Perez.	Mínimas de.....	Idem.

**REAL DECRETO.**

Deseando reparar el agravio causado á D. José Alonso por su separacion de la regencia de la audiencia de Madrid; y queriendo darle una prueba de mi benevolencia, y de que por esta medida no ha desme-

recido en mi Real ánimo del buen concepto que tiene adquirido en los muchos años que ha desempeñado con honor la magistratura, vengo, como Reina Gobernadora, en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, en reponerle en la plaza de regente de la audiencia de Madrid, quedando sin efecto el nombramiento hecho en D. Modesto Cortazar para la misma plaza. Tendréislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su

cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 20 de Agosto de 1836.=A D. José Landero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.=Excmo. Sr.: El coronel D. Juan Fábregas, coman-

dante de armas de la villa de Olot, con fecha 28 del próximo pasado me trascribe el parte que dirigió al gobernador de Figueras en 5 de dicho mes, en que manifiesta; que habiendo tenido un aviso confidencial de que una de las partidas de dispersos de varias facciones que vagan por aquellos contornos, compuesta de 25 á 30 hombres al mando de Martirian Frígola (a) Ratera, debía estar á cierta hora en un punto determinado, salió á la una de la madrugada con 60 mozos de las rondas volantes y extraordinarias del principado al mando de D. Francisco Tornert por si podía sorprenderla, como lo consiguió efectivamente, dispersándola á los primeros tiros; pero habiendo notado que el cabecilla con alguno de los suyos trepaba á lo mas encumbrado de una altura, destacó Fornet algunos de sus mozos con el sub-cabo D. José Bertrand para alcanzarlo, lo que ejecutaron con tal velocidad é intrepidez, que el mismo Bertrand logró rendir al cabecilla, no obstante la pistola amartillada con que quiso defenderse, cogiendo los demas á otro faccioso llamado Samsó; cuyos dos rebeldes fueron pasados por las armas con arreglo á los bandos vigentes; concluye el parte recomendando el valor y decision de los individuos de rondas volantes, y en particular al citado D. Francisco Fornet, á D. José Nadal y al sub-cabo D. José Bertrand.

Lo que participo á V. E. por si lo cree digno de elevarlo al conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = F. Espoz y Mina. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Excmo. Sr.: El mariscal de campo D. Manuel Breton, comandante general de la division de la derecha del Ebro, con fecha 25 de Julio último, desde S. Mateo, me da el parte siguiente:

Excmo. Sr.: Al atacar á las facciones en las formidables posiciones de Rosell el día 23 del actual, me propuse hacerles ver que á las valientes tropas de la Reina que tengo á mis órdenes nada les es imposible. Los bravos y dignos brigadieres D. Daniel Dodgín, D. G. Borsó y D. Pedro Aznar, el primero coronel de los granaderos de Oporto, el segundo de cazadores de la propia denominacion, y el tercero de Saboya, 6.º de línea, puestos á la cabeza de sus respectivos cuerpos, y formando cada uno de los mismos una columna, las condujeron á las posiciones citadas con un orden y arrojo admirable, por lo que tengo el honor de recomendarlos muy particularmente á V. E., como igualmente al coronel primer comandante del tercer batallon de Saboya D. José Lagándara, al comandante de Oporto D. Juan Durando, que mandaba la columna de cazadores, y al del 2.º batallon de Saboya D. Pedro Laiglesia, que mandaba la de granaderos; así como lo verificaron D. Francisco Bellera, comandante del 4.º batallon franco de Cataluña, que con 4 compañías del mismo está á mis órdenes, y el capitán Don Domingo Vidal, que manda la 2.ª compañía móvil del corregimiento de Tortosa y un peloton de caballería.

La accion, aun cuando no sangrienta, por no haber defendido los enemigos las ventajosas posiciones que ocupaban, como era de esperar por el orgullo de que al parecer se hallaban animados, ha sido sin embargo de felices resultados por haberseles arrojado hasta el pueblo de Bel, y haberse reanimado en gran manera el espíritu de los amantes de la libertad, así como se ha abatido el de los malvados, por creerse ya invencibles. La pérdida del enemigo ha consistido en un capitán, y otro que por su traje parecia oficial, y 17 hombres muertos, habiéndose llevado á nuestra presencia un gran número de heridos: el capitán muerto lo es D. José Rosa, á quien se le encontraron entre otros papeles tres Reales despachos del último difunto Rey hasta el empleo de teniente, y el de capitán dado por el Pretendiente en su titulado Real y alcaide de Oñate á 10 de Enero del presente año: por nuestra parte no hemos tenido muerto alguno; solamente haber salido heridos, del regimiento infantería de Saboya el capitán D. Francisco Lopez y el teniente D. Antonio Villegas, y los soldados del mismo Pedro Gribols, Jaime Samper, Blas Albius, Juan Cabellos, y contuso Simon Martin; del batallon de Granaderos de Oporto el cabo Juan Plemal, y del regimiento de Cazadores del mismo nombre capitán D. Ernesto Gunirer y un soldado, á todos los cuales igualmente recomiendo á V. E., así como á los siguientes, que por relacion de sus respectivos gefes se han distinguido en la accion; no pudiendo dejar de hacerlo con el gefe de la P. M. interino D. Ignacio Laplana, que sostuvo con una bravura extraordinaria una posicion que le confié á la izquierda de la línea, así como por la conducta que observaron en la conduccion de mis órdenes á varios puntos el mayor de Granaderos de Oporto Don Federico Richanjour y el capitán de Cazadores de id. Don Santos Isla, agregados al E. M. de la division; el ayudante de órdenes, teniente del 5.º ligero D. Cristobal Tamariz Martel, y el teniente coronel graduado D. Ignacio Fornet, capitán del 2.º batallon ligero de Cataluña, que igualmente está á mis inmediatas órdenes.

Relacion de los recomendados por sus gefes del regimiento infantería de Saboya. = Los subtenientes D. Vicente Sanchez y D. Benito Mena.

El corneta Miguel Sanchez.

El cabo 1.º Pedro Saucá.

Otro 2.º Andres Famoso.

Soldados: Andres Quilez, Ramon Regodin, Salvador Fargel, Pedro Benedir, José Pradas, Julian Gomez, Francisco Martinez, Anacleto Fernandez, Vicente Pla, Isidro Font y Miguel Oliete.

Del de Cazadores de Oporto. = El teniente D. Camilo Miguel Bourgueaud, recomendado por acciones anteriores.

Los subtenientes Balle y Olivero.

Los sargentos Tosa y Storin.

El cabo Rauldedot.

Los cornetas Manuel Dos-Santos y Antonio Fernandez.

Del 4.º batallon franco de Cataluña. = El capitán Don Juan Martell.

El sargento 1.º Domingo Porta.

El cabo 1.º Pedro Roselló.

El soldado Francisco Lavate.

Todo lo que tengo el honor de elevar al superior y debido conocimiento de V. E. para los efectos de su agrado.

Lo que trascribo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que si lo estima justo se sirva elevarlo al de S. M. para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = F. Espoz y Mina. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Excmo. Sr.: El coronel D. Martin José Iriarte, comandante de la columna de operaciones en el distrito de Tarragona, con fecha 6 del actual desde la Selva me da parte de que habiendo sabido que las facciones reunian sus dispersos de la accion del 4 en el pueblo de Puzatell, se dirigió en aquel punto, dividiendo su fuerza en dos secciones, la una al mando del comandante D. Francisco Bocanegra, cuyo gefe halló á los rebeldes en el pueblo intermedio de Royals, batiéndolos y dispersándolos, causándoles 5 muertos, cogiéndoles un caballo, 3 mulas, un fusil, 2 sables, 300 raciones de pan y 9 carneros, y rescatando 3 hacendados que llevaban presos hasta que pagasen 150 onzas para obtener la libertad: reunida la columna en Pinatell, y no hallando enemigos, recogió las raciones que habian dejado, como tambien un botiquin y otros efectos, marchando en seguida en la direccion del mayor grupo que habia quedado reunido; se recomienda en dicho parte al comandante Bocanegra y la seccion de su mando.

El mismo coronel me dice con fecha 7 desde Riu de Cañas que noticioso de que el cabecilla Fabot con 400 rebeldes ocupaba varios puntos inmediatos, se dirigió por Castebell á Maspujols, pudiendo alcanzar en el último punto á una partida de la faccion, matándoles 3 hombres y sacando otros 2 de una mina donde se habian escondido, los que fueron pasados por las armas en el pueblo de las Borjas.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. por si lo estima digno del de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 10 de Agosto de 1836. = Excelente Sr. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Castellanos: Es llegado el venturoso día tan deseado por todos los liberales. S. M. la Reina Gobernadora acaba de mandar por su soberano decreto de 13 del actual, que se publique la Constitución política de 1812, íntera la nacion reunida en Cortes, manifiesta expresamente su voluntad, ó da otra Constitución conforme á las necesidades de la misma.

Tan feliz decision es una de las mayores pruebas de que S. M. no desea otra cosa que el bien de los pueblos que estan bajo su cuidado durante la minoría de su excelsa hija la Reina Doña Isabel II, á que todos debemos responder sinceramente con un reconocimiento eterno y una union íntima, capaces de hacer ver á nuestros enemigos y á la Europa entera, que somos dignos de ser libres. Pero es necesario no aletargarse con vanas ilusiones que hagan olvidar lo que tanto nos llama la atencion. Veis arder la tea de la discordia en esas limítrofes provincias, y que la atiza un Príncipe rebelde; habeis visto que ha llegado su osadía al extremo de querer extender la guerra civil en la leal Castilla, aunque afortunadamente nuestro valiente ejército ha hecho, como siempre, su deber, disipando como el humo la horda que invadió Asturias y Galicia en su precipitada y vergonzosa huida. No será extraño que nos amague con alguna otra: para ella es necesario estar prevenidos. En esta capital teneis un baluarte donde se estrellarán sus ominosas huestes; y mientras en los campos las invencibles tropas constitucionales de Isabel II arrollan aquellas gavillas, vosotros, ciudadanos pacíficos, debeis defender vuestros hogares y vuestros hijos, ayudados de los esfuerzos de la distinguida Guardia nacional, que tantas pruebas tiene dadas de patriotismo y decision.

No vaticino malos presagios en días que todo debe ser júbilo y alegría; hago solo una indicacion que lo exige nuestra propia seguridad y el bien de la patria. En tanto permaneced tranquilos, desaparezca todo odio ageno de almas liberales, y no resuene otro eco que Constitución, Isabel II, Cristina, y libertad nacional.

Valladolid 16 de Agosto de 1836. = Por ausencia del Excmo. Sr. capitán general, Francisco Sanjuanena.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Núm. 227. = Excmo. Sr.: Como anuncié á V. E. en mi parte de ayer, se publicó la Constitución política de 1812 en esta capital, y juró por todas las autoridades y empleados civiles, militares y eclesiásticos, así como por la guarnicion y Guardia nacional en la tarde de ayer.

El acto fue solemne, y no lo mancilló ningun caso impropio del dócil carácter castellano. A las tres y media de la tarde nos reunimos en las casas consistoriales, y en el momento salió un bando publicando aquel Código por toda la ciudad: á esta sazón se hallaban formados en la plaza mayor el batallon de la Guardia nacional, los piquetes de infantería del ejército, de artillería, Guardia Real provincial, Borbon, Príncipe y de distintos cuerpos francos formando cuadro, y á su costado izquierdo 20 caballos de granaderos de la Guardia, el escuadrón de Nacionales y varias partidas francas: se colocó la lápida de la Consti-

tucion y descubrió el retrato de S. M. la Reina Doña Isabel II, leyendo el gobernador civil algunos artículos de aquella ley.

En seguida, y permaneciendo las tropas en su posicion, nos dirigimos todas las autoridades y empleados, cerrando la concurrencia el ayuntamiento, á la universidad, en donde fue proclamada ante el claustro, segun costumbre, y despues á la catedral en que estaba reunido el cabildo y reverendo prelado; se exigió al público el juramento por el gobernador civil con arreglo al Código y bajo la condicion expresa en la Real disposicion de 13 del actual; se cantó el *Te Deum* y nos retiramos en seguida otra vez al consistorio, donde en compañía del gobernador civil despedimos la concurrencia.

Desfilaron acto continuo las tropas por frente del retrato de S. M. y la lápida, dando los vivas correspondientes, y se dirigieron con el teniente de rey á la cabeza al campo Grande, y á poco rato me recibieron en orden de parada: se cerró en masa; exigió el juramento que pronunciaron con los mas ardientes votos; se desplegó en batalla y se hicieron las tres descargas de ordenanza, retirándose en seguida á sus cuarteles. Por la noche todo fue júbilo y alegría; ningun insulto, ningun disgusto perturbó el contento y la tranquilidad pública. Las autoridades estamos satisfechas del celo, patriotismo y juicio de este leal vecindario. Y tengo el honor de exponerlo á V. E. por si cree oportuno dar cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, en el concepto de que lo aviso al capitán general de esta provincia en Almazan. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 18 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Por ausencia del capitán general, Francisco Sanjuanena. = Excelente Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Excmo. Sr.: Anoche á las diez llegó á mis manos por extraordinario la Gaceta del 13 del actual con el Real decreto del mismo día, que V. E. se sirva comunicarme en 14, por el cual manda S. M. la Reina Gobernadora que se publique la Constitución política de 1812, en el ínterin que reunida la Nacion en Cortes manifieste expresamente su voluntad ó dé otra Constitución conforme á las necesidades de la misma.

Manifisté al público en el momento esta resolucion, que recibió con un júbilo indecible, mostrado en que como por encanto á aquella hora se vió iluminada esta capital espontáneamente, se repicaron las campanas y se situó en el principal la banda de la Guardia nacional.

No se oyó una sola voz que tendiera á desorden, y solo ecos á la Constitución, á la Reina Doña Isabel II y á nuestra augusta regeneradora política la Reina Gobernadora, sin que hubiese el menor insulto ni se alterase mínimamente la tranquilidad.

Despaché en el instante un extraordinario al capitán general de esta provincia, el teniente general D. José Manso, que debe hallarse sobre el Burgo de Osma, participándole tan fausto acontecimiento y dándole cuenta del estado de la ciudad.

En esta madrugada he dado iguales avisos á los comandantes generales de las provincias del distrito, encargando á todos la mas estricta observancia de los sabios preceptos de S. M. sobre sostener el orden y contener en sus diques la subordinacion militar; y en esta tarde, previa la correspondiente direccion de una junta de autoridades, instaurada solo al intento, se hará en esta capital la solemne publicacion de aquel código, prometiéndome que al paso que su pompa y magestad realce el acto, no lo mancillará ningun caso impropio del carácter castellano.

Para él me ha parecido conveniente dirigir á estos habitantes la alocucion de que acompaño á V. E. ejemplares.

Tengo el honor de dar cuenta de todo á V. E. por si tiene á bien elevarlo á conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 17 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Francisco Sanjuanena. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El inspector general de milicias, marques de Rodil, participa con fecha de ayer 19 al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra haber prestado el juramento á la Constitución política de la monarquía en aquel día los gefes y oficiales de la inspeccion de su cargo.

Segun parte del 13 del corriente, que el teniente de 2.º ligero D. Manuel Maza da desde la venta del Robledo al comandante general de la Mancha, despues de seis días de penosas marchas por terrenos escabrosos y casi inaccesibles, pudo por fin acosar el 12 á las gavillas de Orejita y Gavino reunidas; y obligándolas á dividirse, alcanzó y derrotó completamente á la del segundo, la cual dejó ademas de 3 muertos en el campo, algunas armas, caballos, efectos y ganados, que devolvió á sus dueños; dispensando igualmente en varias direcciones á la del primero, contra la cual se habia dirigido en seguida y sin descanso. Elogia á la tropa de su columna, y especialmente á los oficiales D. José Uceda y D. Juan de la Concha, y al soldado del provincial de Córdoba Antonio Gomez, 2.º siempre el primero en avanzar.

Segun otro del comandante de la Guardia nacional de caballería de Fuentes de Ebro al capitán general de Aragón en 17 del corriente, la faccion de Tena ha sido batida por la pequeña columna que aquel mandaba en la Puebla de Alfonton con pérdida de 2 ó 3 facciosos muertos, 3 ó 4 heridos, dejando ademas en su poder mas de 30 armas y 2 cargas de ropa; siendo el mas satisfactorio resultado de esta derrota haber salvado al alcalde de aquella villa que los rebeldes conducian á Belchite para fusilarle.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados 91½.

Es probable que los últimos sucesos de Málaga, combinados con la debilidad del Gobierno, hayan determinado al Gobierno francés á enviar un cuerpo de ejército auxiliar á la frontera de España. Con todo, el correspondiente del *Morning-Herald* nos dice que los carlistas esperan que las Potencias del Norte retirarán sus embajadores si Luis Felipe envía tropas á España. Creemos que esto no es una amenaza anticipada por los órganos carlistas para desviar á la Francia de la adopción de medidas enérgicas á fin de pacificar la Península. Pero la Francia está demasiado interesada en el restablecimiento del orden en aquel país para obrar de otro modo, y las Potencias del Norte no están lo bastante interesadas en el buen éxito de D. Carlos y en la caída de la Reina para arriesgar una guerra europea en un sentido revolucionario, únicamente por sostener á D. Carlos. Las naciones del Norte no ignoran que á la sabiduría y vigor de Luis Felipe son deudoras del éxito que han obtenido rechazando los movimientos revolucionarios que amenazaban á todos los Gobiernos. Luis Felipe es su mas seguro aliado respecto al mantenimiento de la paz en Europa, y como no interverán en España sino para restablecer el orden y la tranquilidad, no podemos admitir que las Potencias del Norte se levanten para mantener una agitación, cuya duración y atención podría serles fatal. Si la Francia interviene, la Inglaterra la ayudará: estamos unidos como ella por un tratado solemne al trono de Isabel II.

(The Courier.)

El 3 se ha verificado en Cricket Grounds una gran reunión de parroquianos de Maryle-Bone, que ascendían á 2500: mil señoras habían consentido en hacer mas agradable la fiesta con su presencia. Se distinguía entre los convidados al lord Dudley Stuart, lord Nugent, Mr. Bulwer, el doctor Bowring, Mr. Buckingham, Mr. Hume, Mr. Word &c. Presidía Mr. Langham; Mr. Potter propuso un brindis á Mr. O'Connell, que ha marchado á toda prisa á Dublin, y adonde quizá no llegará á tiempo de cerrar los ojos á Mistris O'Connell: tambien se brindó por Mr. Sheil, que no pudo asistir á la reunión. A consecuencia de haberse brindado por Mr. Hume, ha declarado este con franqueza que es radical. «Me acuerdo, dijo, de los tiempos en que esta confesion me hubiera hecho mirar como un bestia feroz: entonces habia 300 torys en la Cámara de los Comunes. Antes de proceder á la reforma de la Cámara de Lores seria conveniente llevar la reforma en la Cámara de los Comunes, porque el interes del país exige que esta sea mejor. Cuanto á los Lores, si ellos mismos no se reforman, el pueblo los reformará.» Lord Dudley Stuart tomó en seguida la palabra, y declaró que no desesperaba de la causa de Polonia.

Numerosos aplausos han acogido estas palabras del orador.

La reunión se ha separado á una hora muy avanzada. El Príncipe José Bonaparte asistía á esta reunión, así como muchos nobles polacos. Ningun ministro se hallaba presente.

Las salvas que han hecho 21 cañones de pequeño calibre han anunciado la llegada de personajes de distinción. (Globe.)

## ESPAÑA.

Zaragoza 1.º de Agosto.

Proclama de las autoridades de esta capital.

Zaragozanos: Para calmar la ansiedad que sin duda ha producido en vosotros la reunión en la sala de sesiones de la diputación provincial de los gefes militares y civiles, y demas personas de influencia y compromisos en esta capital, se apresura á decirlos la primera corporación que por la junta susodicha se ha determinado que esta provincia se separe desde ahora del Gobierno, y sea regida por la Constitución del año 12 y las autoridades que hoy tiene, mientras que la nación constituida en Cortes fije su suerte de una manera estable y sólida. Zaragozanos, paz y orden! No empañéis un día que puede ser marcado en los fastos nacionales como una nueva era de felicidad y libertades.

Estos mismos individuos elevaron el propio día á S. M. la Reina Gobernadora la siguiente exposición.

Señora: Hay épocas desgraciadas para las naciones en que los hombres pierden su confianza en quien los manda, en que los tímidos vacilan, los mas animosos se acobardan, y cuantos abigan honrados sentimientos miran ansiosos hácia un porvenir que se les presenta rodeado de tinieblas. Tal es entre otras la trascurrida en España desde mediados del mes de Mayo último hasta este instante. Agradecidos siempre á los favores que la nación debe á V. M. respetando siempre sus virtudes y nobles sentimientos, no trataremos de afligir su generoso corazón haciendo una reseña de todos los desgraciados sucesos que la caracterizan. Son bien sabidos por la nación entera los pasos que condujeron al poder á los secretarios del Despacho que hace dos meses y medio tomaron en sus manos las riendas del Estado. Es bien notorio el sentimiento de reprobación de que esto fue seguido y la voz casi unánime con que el Estamento popular lo manifestó francamente á los pies de vuestro trono. La disolución de las Cortes se presentó naturalmente como un acto de violencia y de venganza, y

aumentó la irritación ya enconada de los ánimos. Las palabras de V. M. al convocar las Cortes revisoras, estas palabras de tanta magia á los oídos de los españoles, ahogaron por un momento los acentos de la indignación y abrieron los ánimos á la esperanza.

Nada hubiese sido mas fácil que conservar semejante estado de ilusión; pero actos sucesivos de arbitrariedad y de rigor, destituciones marcadas con el sello del resentimiento personal la disiparon muy en breve, é hicieron ver en los ministros de V. M. no unos funcionarios de energía y de teson, sino hombres irritados que soltaban la rienda á sus resentimientos y venganzas. No entraremos por las razones ya indicadas en el análisis de todos estos hechos. ¿Qué españoles los ignoran? ¿Quiénes no oyeron con tristeza y con dolor los ruidos extraños, las preferencias de favor conferidas á los que pasan por mas desafectos al sistema de libertad y leyes que nos rigen? ¿A quién se ha ocultado que los consejos de V. M. son dirigidos por hombres que por ahorrar otra expresion no tienen derecho á la confianza pública? A tan desgraciada situación se siguieron de cerca reveses, excursiones de facciosos, aumento de sus partidarios, disminucion y desmayo en nuestras filas y una osadía no acostumbrada en los enemigos de nuestras libertades. La malignidad ha exagerado sin duda algunos hechos; mas son bastantes los reales y los positivos para inspirar el mas doloroso desaliento en los hombres de bien para que desesperen de la salud de la patria á los que estan identificados con su regeneración y libertades.

La situación es crítica y amarga. Es imposible que los hombres confien por mas tiempo sus destinos á los que parecen empeñados en sumergir sus ánimos en tan terribles dudas. La ciudad de Zaragoza, agitada por estos sentimientos, aguardaba con ansia una aurora de felicidad que le evitase los males de una excisión en todas ocasiones lamentable. Es bien público el celo desplegado por las autoridades para la conservación de la unidad, y que no perdonaron sacrificio ni fatiga alguna para inspirar hácia el Gobierno una confianza que ellas mismas acaso no tenían. Mas la irritación pudo al fin mas que sus esfuerzos repetidos en tantas ocasiones: las armas morales se quebraron contra sentimientos tan largamente comprimidos, de que participaban ellas mismas, y en la terrible alternativa de ceder á su justicia ó causar una catástrofe espantosa que agravaría con dolor y con escándalo los males de la patria, no dudaron en abrazar la que les enseñaban la razón, la humanidad y su propio patriotismo.

Esta provincia acaba, Señora, de pronunciarse independiente del actual Gobierno de V. M., y bajo la égida de la Constitución de 1812, mientras las Cortes de la Nación no deciden sobre su ley fundamental. Altamente penetrada de la justicia que la anima, perseverará en la resolución de dirigir ella misma sus negocios, no dejándolos ya en manos incapaces de dirigir en esta crisis las riendas del Gobierno. Son muchos los compromisos de los amantes de la libertad: son inminentes los peligros que por todas partes los rodean, para que esperen su salud de quienes les inspiran tan justas desconfianzas. Necesita esta guerra civil un nuevo impulso de vigor que haga desmayar las esperanzas de los enemigos de la patria: necesitan sus valientes defensores de un nuevo estímulo que aliente su corazón, y encienda su entusiasmo. Necesitan ya los hombres decididos por el sistema de la libertad una justa y racional seguridad, de que no serán víctimas por tercera vez de la venganza implacable de sus enemigos.

Estos son, Señora, los sentimientos que animan á los que suscriben, y á los habitantes de esta provincia, cuyos intereses representan. Seguros de su lealtad y satisfacción su conciencia de su recta intención, los presentan ante el trono de V. M. y á la faz de toda la nación, que se penetrará de la justicia de sus procederes. Si sus palabras hallan eco en tantos españoles, que participen de sus sentimientos, que desean marchar con paso firme y seguro por el sendero de la regeneración, no darán sus sacrificios por perdidos. De todos los modos encontrarán firme apoyo en el testimonio de su corazón, que les manifiesta la rectitud y pureza de sus intenciones.

Los exponentes concluyen, Señora, haciendo los votos mas sinceros por V. M., que considerarán siempre como á Reina suya, como á Reina objeto del agradecimiento, de amor y de respeto el mas profundo. Zaragoza 1.º de Agosto de 1836. A. L. R. P. de V. M. = Evaristo San Miguel. = Juan García Barzanallana. = Juan Romeo. = Rafael Urriés. = Agustín de Irazoqui. = Antonio Cabeza. = Francisco Sorolla. = Antonio Latre. = Mariano Montañés. = Pedro de Prat. = Félix Sanz. = German Segura. = Agustín Alcaide. = Pedro Jordan. = Ignacio Sazatornil. = Joaquin Alcorisa. = Manuel Dominguez. = Carlos Villapadierna. = Eusebio Ruiz. = José Perez de Ribas. = Vicente Gonzalez Moro. = El baron de la Menglana. = Tomas María de Aguirre. = Manuel Sanchez Ocaña. = Baltasar de Torres. = Félix de Miranda. = José de Uclés. = Claudio Ichazo. = Antonio Galindo. = Francisco Valdés. = Antonio Sanchez Oloris. = Francisco Javier Ainsua. = Juan Alfonso. = José Yarza. = José Francisco Morejon. = Bernardo Sanchez. = Felipe Almech. = José de la Cruz. = Félix Combé y Manuel Sahun. (B. O.)

Alicante 10 de Agosto.

Exposición que ha dirigido á S. M. la ciudad de Alicante.

Señora: El pueblo español ha sido en todos tiempos el modelo de sufrimiento y de lealtad á sus Reyes, y nunca ha roto los vínculos que le unen al Gobierno, sino cuando este ha faltado á las condiciones con que podia mandar.

En cuantos acontecimientos extraordinarios han tenido lugar desde la revolución de 1808, ha sabido distinguir la causa del trono de la de los ministros; y al paso que la autoridad augusta de aquel ha quedado ileso y triun-

fante, el poder efímero de estos ha sufrido la suerte á que le han conducido sus procederes.

La nación española ha sabido disimular generosamente las faltas en administración, cuyo origen era el error; algunas ha disculpado, las que provenian de temeridad ó capricho; pero nunca ha perdonado la traición ó la connivencia con los enemigos de la patria.

Si á la entrada en el ministerio de vuestros Secretarios del Despacho la opinión pudo respetar sus antecedentes y esperar sus actos, hoy su arbitrariedad y violencia hacen imposible haya en ellos la debida confianza para prometerse nada bueno en favor del trono y de los intereses nacionales, antes bien irá en aumento el despecho y la venganza que les domina.

Si la idea de que sus almas no han abrigado la traición prevalece todavía, y si á algunos recientemente nombrados se les puede hacer el honor de que jamás su corazón se rendirá al envilecimiento y á la ignominia, otra nación menos confiada ó generosa acaso encontraría motivos de acusar á los primeros de tan horrible perfidia al considerar el estado de los negocios públicos, el aliento que han tomado nuestros enemigos y el desconcierto que se observa en las operaciones de la guerra.

En todas partes, Señora, las hordas del Pretendiente han escapado como por un prodigio de las bayonetas de nuestros valientes, y si en algunos puntos no han bastado sus esfuerzos para alcanzarlos, en otros las disposiciones equivocadas han impedido que corriese á torrentes una sangre impura y degenerada.

El trono de Isabel II y la libertad de la patria se hallan en una situación muy crítica, y los defensores de tan sagrados objetos ven amenazada muy de cerca su existencia, despues de haber visto incendiados sus campos y saqueados sus hogares. Preciso es pues que provean á su seguridad, y que conservando ileso los derechos de vuestra inocente Hija, den un carácter pronunciado á nuestra revolución; pues en tal han convertido nuestro cambio político las atrocidades de los enemigos, y los desaciertos de vuestros principales mandatarios.

Esta provincia juró ser fiel á V. M., y lo cumplirá: la gratitud á los beneficios de vuestra alma generosa, y el respeto mas profundo hácia vuestra persona augusta, serán el holocausto que ofrecerán siempre á los pies del trono de su Reina Doña Isabel II.

Los acontecimientos, mas poderosos que los hombres, no dan lugar á que la nación se salve si se espera de los representantes recientemente nombrados la revisión de nuestras leyes; y la adopción de la Constitución de 1812 que acaba de jurar esta capital, es el remedio que esta provincia ha creído necesario hasta que la nación legítimamente representada decida sobre la ley fundamental que haya de establecerse.

En este acto solo deberá ver V. M. el deseo de la conservación del trono de vuestra augusta Hija, de los derechos políticos de la nación, y un esfuerzo poderoso para conseguir el exterminio de vuestros enemigos públicos y encubiertos. Esta provincia hace votos ardientes por el sosten del trono y de la libertad, y por la felicidad y gloria nacional, que está resuelta á sostener con sus fortunas y su sangre. Alicante 10 de Agosto de 1836. = Señora. = A. L. R. P. D. V. M. = Gregorio Piquero Argüelles. = El mariscal de campo Isidro de Diego. = El teniente general Francisco Ferraz. = El teniente general José Aimerich. = El brigadier Agustín Noguera. = Pascual María Cuenca, gefe político. = Melchor Astiz, alcalde primero constitucional. = Manuel Carreras, alcalde segundo constitucional y primer comandante de la Guardia nacional. = Miguel Rosa, segundo comandante de la Guardia nacional. = Ramon Bello, síndico procurador y capitán de la Guardia nacional. = Francisco Amérigo, subteniente de la Guardia nacional. = Rafael Martos, subteniente de artillería de la Guardia nacional. = Francisco Antonio Jover, abogado consultor del tribunal de comercio. = Francisco Meliá, alférez de caballería de la Guardia nacional. = Diego Roca de Togores, administrador del Pantano. = Domingo Moró, sub-telegado de farmacia de la provincia. = Pedro D'Arreglado, regidor. = José Martras, regidor decano. = José Mingulló, regidor y capitán de la Guardia nacional. = Francisco Senante mayor, teniente de granaderos de la Guardia nacional. = Blas Perez Lopez, administrador de rentas. = Antonio Sirvent, capitán de cazadores de la Guardia nacional. = Juan Bautista Caro, del comercio. = Miguel Sagrera, vocal de la junta de comercio. = Tomas España, teniente de caballería de la Guardia nacional. = Tomas Perez, teniente del depósito de quintos. = Pablo Manchon y Soriano, subteniente de artillería de la Guardia nacional. = Antonio Ferrer, del comercio. = Vicente Pallacio, regidor y capitán de la Guardia nacional de artillería. = Fernando de Ibarrola, ayudante de la Guardia nacional. = José Galindo, capitán comandante del depósito de quintos. = Cipriano Bergez, asesor de la subdelegación de rentas y subteniente de la Guardia nacional. = Andres Castillo Gonzalez, juez de primera instancia. = Fernando Tovar, director del muelle. = José Martinez de Medina, comandante de marina. = Diego Rodasguiz, teniente de Rey. = El marqués de Algorfa, regidor. = Antonio Sereix, capitán de la Guardia nacional. = Domingo Fajardo, mayor de plaza. = José Lafont, vocal de la junta de comercio. = Juan Bautista Lafora, del comercio. = Dionisio Angulo, comisario de guerra de la plaza. = Juan Beltran, comandante de tiradores de la Guardia nacional. = Tomas Gumiell, teniente de tiradores de la Guardia nacional. = Joaquin María de Bilbao, segundo comandante de Marina. = Vicente Martín Vegue, ayudante de la comandancia de marina. = Miguel España, teniente de artillería de la Guardia nacional. = Pedro Carrere, vicepresidente de la junta de comercio. = Francisco García Lopez, vocal de la junta de comercio. = Roque Blanquer, cónsul primero del tribunal de comercio. = Deogracias Alonso del Rivero, ad-

ministrador de rentas estancadas. = Miguel Pascual de Bonanza, capitán de artillería de la Guardia nacional. = Francisco de Bremond, capitán retirado. = Francisco García Reiner, subteniente de la Guardia nacional. = Agustín Ramírez, vocal de la junta de comercio. = Jaime Raymundo, subteniente de la Guardia nacional. = Antonio Campos, depositario del consulado. = Nicolás Carratalá, subteniente de la Guardia nacional. = Pascual Bisconti, capitán retirado. = Antonio Berducy y Trullé, secretario-contador de la junta de comercio. = Luis Bellon menor, subteniente de la Guardia nacional y vocal de la junta de comercio. = Pascual Vasallo menor, regidor. = José Manzony, vocal de la junta de comercio. = Juan Serifá, cónsul del tribunal de comercio. = Francisco Caro, subteniente de la Guardia nacional. = Martín Almiñana, capitán de la Guardia nacional. = Tomas Bellon, teniente de la Guardia nacional. = Hilario García Caballero, administrador interino de correos y subteniente de la Guardia Nacional. = Calixto Perez, capitán de la Guardia nacional. = Antonio Sagrera, subteniente de cazadores de la Guardia nacional. = Estanislao Lafora, promotor-fiscal. = José Laborda, teniente de la Guardia nacional. = El comandante de artillería, Domingo Ulzurrun. = José Piñero, capitán de carabineros. = Manuel Pasarón, comandante de carabineros. = Juan Rovira Trezarro, secretario del tribunal de comercio. = Juan Rivilla, administrador de la aduana de este partido. = El teniente del regimiento de caballería 4.º de línea encargado del mando del escuadrón, por sí, sus oficiales y tropa, Ramon Franco. = José Suarez y Leon Martinez, tenientes del regimiento de caballería 7.º de ligeros, por sí, y demas clases de tropa que componen su destacamento. = Gines Ganga, capitán de la Guardia nacional de Elche. = José Ceva, capitán de tiradores de la Guardia nacional de Elche. = José Ibarra, teniente de la Guardia nacional de Elche. = Teniente retirado, José Delaplace. = El teniente coronel retirado Juan de Terán. = El contador de marina de esta provincia, Felix Garriga. = Juan Aquilina y Piqueres, regidor y teniente de la Guardia nacional. = El capitán de la Guardia nacional de Bigastro, Mariano de Villanueva. = El baron de Finestrat. = Manuel María Raggio, prior del tribunal de comercio. = José Roca de Togores. = Antonio Pascual, regidor. = Francisco Montenegro, teniente coronel retirado. = Gabriel Martinez, contador de rentas del partido. = Cristobal Garrido, depositario de rentas del partido. = Vicente Muñoz, teniente coronel retirado. = Vicente Pastor, sacristán. = Juan Ambrosio Mergarejo, canónigo. = Roque Sala, canónigo. = José Almiñana, canónigo. = José Gil, canónigo. = José Santo, canónigo. = Victoriano Pastor, canónigo. = Pascual Pastor, canónigo. = José Antonio Ripoll, canónigo. = Antonio Ripoll, cura. (B. O.)

Córdoba 17 de Agosto.

Habitantes de esta heroica provincia. = La junta directiva de gobierno, felicitándose á sí misma os anuncia con toda la efusion de que es capaz su entusiasmo patriótico, los faustos y felices sucesos que han tenido lugar en el Real sitio de S. Ildefonso y que acaba de saber por noticias fidedignas. En la madrugada del 13 nuestra adorada Reina Gobernadora, la inmortal, la divina Cristina de Borbon, Madre amantísima de todos los españoles, ha enjugado las lágrimas de sus hijos, ha satisfecho á sus ardientes votos, ha rasgado y hollado á sus pies el velo tenebroso con que sus desacertados consejeros pretendian ocultar á sus penetrantes miradas el estado actual de la Monarquía, ha jurado, en fin, la Constitucion política de 1812.

El dia 14 se disponian á verificarlo igualmente las tropas de la guarnicion de Madrid, anunciándose asimismo para el 15 la entrada de S. M. en aquella corte.

¡Patriotas de todas clases, tomad parte en la justa alegría de vuestra junta! El motivo que la excita ha sido el objeto de nuestras ansias, de nuestros comunes votos; sea-lo asimismo de nuestro placer y manifiéstese este con otros tantos himnos en loor y justo obsequio de la inmortal Reina Gobernadora. Pueblen sus vivas el aire y su nombre resuene siempre con delicia y con encanto á los oídos de todos los españoles. ¡Viva Isabel II! ¡Viva la excelsa Reina Gobernadora, y viva la Constitucion política de la Monarquía española! Córdoba 17 de Agosto de 1836. = Teodoro de Galvez, Presidente. = Juan Golmayo, Secretario. (B. O.)

Madrid 20 de Agosto.

Representaciones dirigidas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El siempre liberal y generoso favorecedor de los necesitados españoles, ora dentro, ora fuera de su amada patria, que, como la suya propia, es por él tan sinceramente amada, y con todas las veras de su noble corazón, ansiosamente suspirando verla alzarse á ser restablecida en la libre, segura y permanente política de aquel Gobierno monárquico templado de sus antiguas Cortes soberanas; por donde merezca y pueda lograr el restituirse al esplendor de su independencia absoluta, por extraños tan impedida, y al goce de aquellas glorias y venturas de su progresiva y tan embarazada prosperidad nacional; el virtuoso, el incomparable y único en su clase, Baronet Sir Thomas R. Dyer, dejó en mis manos ese pliego al salir de Inglaterra para unos baños de Alemania, con encargo de transmitirlo á las de V. E., recogida que hubiese la libranza de los 100 rs. vn. que lo acompaña, como al presente lo hago: suplicando al mismo tiempo á V. E. tenga á bien elevar, con la merecida recomendacion, al conocimiento de S. M. C. este rasgo generoso con que dicho caritativo señor se suscribe para

el socorro de los pobres de la casa de misericordia de San Bernardino, juntamente con los otros muchos y grandes favores que siempre sin cesar desde el año de 8 hasta el presente el mencionado general ha hecho, ó por mejor decir, ha derramado á manos llenas sobre las infelices víctimas de una fatal, injusta y no provocada revolucion, aun no terminada por desgracia del infeliz pueblo español, digno de ser mejor regido. Pues con ese conocimiento el sensible corazón de S. M. no podrá menos de complacerse al ver un extranjero tan liberal, y tan interesado en sostener un asilo de misericordia, que debe su cuna y la continuacion de su benéfica existencia á los caritativos esfuerzos y particular Real proteccion de S. M.

Al mismo paso, tambien me atrevo á indicar y aun á suplicar encarecidamente á V. E. tenga á bien hacerlo saber al público por medio de los Diarios para satisfaccion universal de toda la Península, y para que por todos los rincones de ella (que en ninguno de ellos dejará de existir alguno que no haya sido socorrido por el liberalísimo Baronet), todos los españoles liberales se complazcan en saber que todavía vive, y que vive ardiente y acaloradamente mas ansioso por ver á su patria adoptiva, pacífica, independiente, libre y feliz; que vive, digo, y merece vivir para siempre en la memoria de los agradecidos españoles el Excmo. Sir Thomas R. Dyer, teniente general, uno de los mas antiguos de los ejércitos nacionales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lóndres 1.º de Julio de 1836. = Miguel del Riego, canónigo de Oviedo. = N.º 57 Seymour Street Euston. = Excmo. Sr. primer Ministro del Despacho, y Presidente del Consejo de Ministros de S. M. C.

Excmo. Sr.: Habiendo llegado últimamente á mi noticia por los papeles públicos de esta capital que se habia establecido en esa corte un asilo de beneficencia para socorrer á los pobres infelices de solemnidad, erigiéndose y levantándose este caritativo establecimiento á expensas de la Real beneficencia de S. M. la Reina Gobernadora y suscripciones voluntarias de las almas benéficas; no he querido dejar pasar esta ocasion que se me ofrece de manifestar, aunque de un modo corto con respecto al grande objeto á que se dirige el deseo ardiente que siempre he tenido y tengo grabado en mi corazón de concurrir por mi parte á suavizar las penas y á disminuir las privaciones y miserias de malaventurados españoles. Así que, V. E. tendrá la bondad de recibir la suscripcion que en esa libranza acompaño de 100 rs. de vn. para que los mande pasar á manos del director ó junta á cuyo cargo se halla la aplicacion ó inversion de los fondos que ofrece la caridad á tan laudable y cristiano establecimiento.

Al mismo paso que hago esta pequeña manifestacion de los sentimientos que abrigo mi pecho en favor de los infelices destituidos de todo amparo, no puedo negarme á dar un desahogo á mi alma (que me lisonjea sea verdaderamente española en sus puros deseos), asegurando á V. E. cuanto en lo mas vivo y mas íntimo de ella me ha afligido y aun me aflige el contemplar y ver tantos desastres y tantos males como cercan á ese malhadado y noble pueblo, merecedor de mejor suerte. Si un gran número de los mas distinguidos miembros de él, con quienes por tan largos años he tenido recíproca amistad y conformidad de ideas, no tienen en su mano ó no alcanzan á hacer lo que mas satisfaria á mis generosos deseos, que no anhelan otra cosa que verlos felices, independientes y libres; ruego á V. E. que me permita, aprovechándome de esta ocasion, asegurarles por el conducto de V. E. de la permanencia é inmutable estabilidad de estos mis sentimientos y ambicion generosa.

Y cuando para fines del año me restituya á la isla británica, de donde me aleja el recobro de mi quebrantada salud y al acercarse los hielos y frios del invierno, aun entonces espero tener bastante calor dentro del pecho y ánimo para volver con este piadoso motivo á molestar la atencion de V. E., lisonjeándome siempre, en lo mas puro de los dulces recuerdos, que al dar este paso se me reproducen, de un título, que aunque poco merecido, ya que me lo han dado nobles y agradecidos españoles, no quiero renunciarle, antes ambiciono poder merecer ser justamente llamado *el padre de los desgraciados*.

Dios guarde á V. E. muchos años en toda prosperidad como se lo ruego. Lóndres 24 de Mayo de 1836. = Thomas Richard Dyer. = Excmo. Sr. Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros de S. M. C.

No hay voces suficientes para elogiar sentimientos tan sublimes y generosos como los del teniente general Dyer. Desde la guerra de la independencia, mirando la España como su patria adoptiva, y á los españoles como sus hermanos, ha hecho los mayores sacrificios por la noble causa de nuestra independencia y libertad; y donde quiera que ha visto derramarse una lágrima, allí ha acudido su mano generosa á enjugarla y á socorrer á españoles desgraciados ó perseguidos. Dízalo si no su solicitud por coadyuvar á las piadosas miras de S. M. nuestra Reina Gobernadora en el establecimiento de S. Bernardino. ¡Honor eterno á un corazón tan noble y magnánimo!

Pero los débiles elogios de los hombres no bastan á premiar tanta virtud. Su verdadera recompensa está en el cielo; y si queremos mostrarnos agradecidos á su generosidad y beneficencia, imitémosla socorriendo á los desgraciados. Ese será el premio mas grato para la grande alma de nuestro conciudadano adoptivo.

El cónsul en Génova de S. M. la Reina Doña Isabel II desmiente solemnemente la noticia inserta en los

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

periódicos de Paris del 25 de Junio último, y principalmente la publicada en el *Galignani's Messenger* con fecha de Génova 14 del mismo: la falsa noticia es la siguiente:

» En cumplimiento de la representacion hecha por el cónsul de Inglaterra, han sido embargados los buques que estaban prontos á dar la vela para Rosas y otros puertos de España cargados de armas, municiones y vestuario para la tropa de D. Carlos. Este fraude fue descubierto por el agente carlista, el mismo que pidió una gratificacion por haber dado el aviso. El cónsul ha obtenido la posesion de estos cargamentos por cuenta de su Gobierno, y van á ser remitidos á la legion británica. Ninguno de los demas cónsules, ni aun los de los Gobiernos que forman la cuádruple alianza, han intervenido en este asunto; pero de otra parte los de Prusia y Holanda han protestado contra la intervencion del cónsul inglés en un negocio puramente comercial.»

La circulacion de semejante serie de patrañas, que ni aun tienen en su apoyo el menor incidente ocurrido en Génova en que poder haberse fundado, y el interes que por mi parte debo tomar en asegurar su falsedad al Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II, me obligan á desmentir públicamente semejantes noticias.

La direccion general de correos y caminos ha señalado el dia 27 del corriente á las doce de su mañana para el segundo y último remate del portazgo de Guadarrama, con su intervencion del Carmelo, y admision del medio diezmo, diezmo ó cuarto sobre la cantidad de 1400 rs. en que se halla rematado en cada uno de los tres por que se arrienda; el remate se celebrará en la propia direccion.

BOLSA DE MADRID. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFEITOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 3/4 al contado: 33 á 60 d. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 10 1/2, 1/2, y 10 3/4 á v. f. ó vol.; 11 1/2, 1/2 y 11 3/4 á d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1/2 b.	Málaga, 1/2 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1/2 d.	Santander, 1/2 b.
Burdeos, 00.	Sevilla, 1/2 d.	Santiago, 1/2 d.
Hamburgo, 00.	Bilbao, 1/2 d.	Valencia, 1/2 id.
Lóndres, á 90 dias, 3 1/2.	Cádiz, 1/2 b.	Zaragoza, par á 1/2 d.
Paris, 16-3.	Coruña, 1/2 d.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Granada, par.	

AVISO.

En el correo que salió de Bilbao el día 20 y 25 de Mayo de 1836, que fue interceptado por la faccion, venian dos tarjetas de documentos interinos, la una de capital trasferible de 4 por 100, con el núm. 5331, cuyo capital es de 4517 rs. y 20 mrs. con la renta anual de 180 rs.; y la otra con el núm. 4353, capital de 199 rs. 1 maravedi con interes de 9 rs. y 32 mrs. al año, para cobrar de ambas cuatro anualidades desde 1.º de Abril de 1831 hasta igual dia de 1835. Y hallándose ya solicitada su retencion en la Real caja de Amortizacion para en el caso de que se haga presentacion de ellas, se publicará en la Gaceta de esta corte para que los interesados puedan hacer constar su publicidad en el término de 30 dias.

## TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Se ejecutará una funcion extraordinaria compuesta de las piezas siguientes, todas en un acto;

1º

CAROLINA ó EL TALENTO A PRUEBA.

2º

Intermedio de baile nacional.

3º

QUIERO SER COMICO.

4º

Otro intermedio de baile nacional.

5º

RIEGO EN LAS CABEZAS DE S. JUAN.

CRUZ.

A las ocho de la noche.

LESULE DI ROMA,

Ópera en 2 actos del acreditado maestro Donizetti.